El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22 | Mahón, miércoles 2 de Abril de 1902. | N.º 6.224

El Salto del Pastor

I.

Desde Dieppe hasta el Havre ofrece la costa un acantilado de cien metros de altura, recto como una muralla. De cuando en cuando, aquella inmensa línea de rocas blancas baja bruscamente y forma un estrecho valle, que desciende desde la meseta cultivada hasta el mar por un sendero semejante al lecho de un torrente.

En estos valles tienen asiento varias aldeas, siempre azotadas por el viento.

Pasé yo el verano en una de esas cortaduras de la costa, albergado en casa de un campesino, desde la cual veía el mar encuadrado por las verdes pendientes del valle y manchado á veces por blancas velas que, bañadas de sol, pasaban á lo lejos.

El camino que iba hácia el mar seguía el fondo de la garganta y bajaba precipitadamente hasta desembocar en un sitio cubierto de guijarros pulimentados por la secular caricia de las olas.

Aquel paso encajonado se llama el Salto del Pastor.

He aquí el drama á que debe su origen ese nombre:

Cuentan los labradores que tiempo atrás la aldea donde yo vivía estaba gobernada por un sacerdote austero y de violentísimo carácter, que había salido del seminario lleno de odio contra los que viven según las leyes naturales y no con arreglo á las de Dios.

Hombre de inflexible severidad para consigo mismo, era siempre implacable con los demás.

Sus terribles sermones aterraban á sus feligreses, y los habitantes de la aldea, cuando regresaban á sus casas, solían decir: «El señor cura no transije jamás con los amores ilícitos.»

II.

El severo sacerdote daba grandes paseos, siempre solo, alejándose mucho de la parroquia, con objeto de admirar las innumerables bellezas del país.

Una tarde, al regresar de una de sus largas excursiones, sorprendióle la tempestad en lo alto del acantilado. No había ninguna casa á la vista, y no se divisaba más que la pelada costa, azotada por la lluvia.

El mar estaba agitado y el cielo cargado de nubes, que se desgajaban sobre la tierra.

El viento silbaba con furia, doblaba los arbustos y pegaba la sotana á las piernas del cura, el cual apenas podía andar, impulsado por la violencia del huracán.

El sacerdote se descubrió, tendiendo su frente á la tormenta, y poco á poco se iba acercando al sitio por donde se bajaba á la aldea. Pero una ráfaga terrible le obligó á detenerse, cuando á pocos pasos de distancia vió la cabaña ambulante de un pastor.

Podría servirle de refugio y se dirigió precipitadamente hacia ella.

Los perros, azotados por la tempestad, no se movieron siquiera al ver acercarse al cura, el cual llegó hasta la cabaña de madera, que era una especie de nicho con ruedas, de esos que los pastores trasladan de un sitio á otro durante el verano.

La puerta estaba abierta, y el sacerdote iba á entrar cuando notó la presencia de dos personas: un hombre y una mujer, pertenecientes á su parroquia, los cuales se habían refugiado en aquel asilo para guarecerse de la lluvia y del viento que cada vez soplaba con más furia.

El cura, inducido por su terrible fanatismo, cerró bruscamente la puerta, cuyo cerrojo corrió; después, cogió las varas, inclinando su delgado cuerpo, tirando como un caballo, y, sofocado bajo su sotana de paño completamente empapada de agua, echó á andar arrastrando hacia la rápida y maldita pendiente á aquellos dos infelices que golpeaban la puerta con sus puños en medio de la más espantosa desesperación.

Cuando estuvo en lo alto de la bajada, que era empinadísima, soltó la lijera cabaña, que empezó á rodar por la inclinada cuesta, precipitando su carrera, saltando como una bestia y azotando la tierra con sus varas.

Un mendigo, que se había refugiado en una zanja, la vió pasar y oyó los angustiosos gritos lanzados desde aquel nicho de madera.

De pronto la cabaña perdió una rueda, arrancada por un choque, y comenzó á bajar como una bola. Al llegar al borde del último ribazo, saltó describiendo una curva, y cayendo en el fondo se hizo añicos como un huevo.

Las víctimas, cuyos miembros estaban destrozados, fueron recogidas al día siguiente.

El cura negó la entrada en la iglesia á los dos cadáveres y no quiso ni siquiera bendecir sus ataudes.

III

El domingo siguiente, al salir de la iglesia, el cura fué detenido por dos gendarmes.

El aduanero que estaba de guardia en una especie de cueva, le vió y le denunció á la justicia.

El sacerdote fué condenado á trabajos forzados.

Y el aldeano que me contó esta historia, añadió gravemente:

—Yo le he conocido, caballero, y le he tratado mucho. Sí, señor; era un hombre muy rudo, que no transigía por nada ni por nadie con las faltas á la moral.

Guy de Maupassant.

La codicia rompe el saco

Afortunadamente los enemigos del progreso siéntense influidos por las sugestiones de la animalidad. Su soberbia y su orgullo, nada cristianos, les sugiere la idea de que su triunfo ha de ser completo sobre los intereses modernos y las sociedades que se escapan de su fórmula.

Debieron los vaticanistaa darse por muy satisfechos con el decreto de González, hecho en favor suyo, como salvaguardia de sus intereses en peligro. Lejos de eso, les pareció grave atropello é irreverencia grande el hecho sencillísimo de someter á la frailería á un simple registro de estadística.

Aquí donde todos sacamos la cédula de vecindad, hasta las personas reales, unos frailes humildes, ensoberbecidos por la vileza de los que los aportamos, creyéronse ofendidos por aquella modestísima pretensión de González de que se inscribiesen en un registro.

Jesús mismo se inscribió en el Censo de Augusto y pagó tributo al César. Por estar tan apartados de Jesús en costumbres y doctrinas, los frailes resisten todo acto de acatamiento á los poderes públicos.

Y con esto se infieren gran daño, y en vez de afianzar su poder lo comprometen; que siempre por soberbios perecieron en sus demandas los malvados.

Pasaron ya los tiempos en que se hizo en el Vaticano una política fina y hábil aunque tortuosa. Con avances cautelosos de serpiente iban los vaticanistas ganando terreno hacia su descuidada víctima y por modos suaves y diplomáticos lograban triunfos considerables.

Hoy, ó se imaginan ya muy fuertes ó dirijen sus operaciones directores idiotas, cuando les vemos desafiar á la opinión, arrollar los obstáculos que antes salvaban y resistir con desmedida procacidad las más moderadas é inofensivas medidas de los gobiernos que se finjen liberales.

El mísero decreto de González era una nonada. Someterse á él no implicaba violencia ninguna.

Antes bien, si los frailes, para desgracia nuestra, tuvieran sentido común, debieron haber solicitado ese decreto, y, es más, el que se convirtiese en ley severa é imperativa. Debieron apresurarse á inscribirse y pagar las contribuciones y someterse á las leyes de instrucción pública, y adquirir la plenitud de sus dorechos de ciudadanía en la sociedad española.

Porque no deben perder de vista los frailes que pesa sobre ellos una ley de prescripción y de expulsisión; que están en España, no por derecho propio, sino por tolerancia, y que esa situación suya no es obra del capricho de los gobiernos, ni del futor de las banderías políticas, sino que ha sido creada y legitimada por un tratado entre la Santa Sede y España.

De tal suerte es precaria su situación que cualquier ciudadano español puede denunciar la existencia de esos conventos y solicitar su clausura y la expulsión de las Sociedades ilegales en ellos albergadas.

Un delegado de un distrito, un juez de guardia, un agente inferior de policía, pueden, si quieren, arrojar de esos suntuosos monasterios, á los frailes y á las monjas, sin más que pedirles la autorización en virtud de la cual se atreven á vivir en un país que los expulsó con el concurso de la Santa Sede.

Pues bien, el decreto de González, así como el contenido de la reforma religiosa que promete el gobierno, son medidas protectoras de los frailes, sancionan su existencia, evitan los riesgos futuros de su situación irregular é incursa en las responsabilidades del Código penal, abre de par en par las fronteras á toda la frailería andante, de la carta naturaleza, derecho á la ciudadanía, convierte en sociedades legales los conciliábulos de proscritos, impide el que en adelante puedan los Tribunales, con arreglo á la ley concordada, arrojarlos de nuevo de España.

Y los frailes y sus amigos agradecen esos proyectos con que tratan de favorecerlos los liberales, como antes les facultaron para heredar, haciendo cruda guerra al gobierno y recogiendo firmas para protestas.

Sin embargo, no nos dejamos engañar por las apariencias. Tal vez toda esa ira está convenida entre los frailes y los gobernantes para engañar á la opinión y hacerla creer que, en efecto, los propósitos del gobierno contra los frailes son tremendos.

Y como en nuestra desgraciada España la opinión está en la infancia y comulga con ruedas de molino, el resultado se obtiene admirablemente; y después de la representación de la tragedia en la que en apariencias los amigos de la libertad matan y devoran á los pobrecitos frailes, entre bastidores frailes y políticos, se abrazan mútuamente agradecidos del éxito del espectáculo para todos favorable menos para el público engañado miserablemente por los histriones.

(De «El País»).

NOTICIAS

Suceso sensacional

Ha causado hondísima sensación en Rusia y muy especialmente en San Petersburgo, en donde era muy conocido, el suicidio de un estudiante llamado Demidoff.

Sobre dicho suicidio corre en la capital rusa el rumor de que al malo-

grado estudiante le había tocado en suerte asesinar al general Vansowsky ministro de Instrucción pública, y que no queriendo, ó tal vez no teniendo el valor necesario para cometer el crimen, optó por quitarse la vida.

El primer debate

Ya se sabe cómo y por quién se iniciará el debate político en el Congreso.

Inmediatamente que dé cuenta de la crisis el Gobierno, pedirá la palabra y anunciará una interpelación el diputado romerista Sr. Lombardero, en nombre y representación de su jefe.

El Gobierno aceptará la interpelación.

Es seguro que intervendrán en el debate todos los jefes de las minorías, no obstante los propósitos en contrario manifestados por alguno de ellos.

Melquiades Alvarez

En Cádiz se espera con vivo interés la llegada del elocuente orador republicano D. Melquíades Alvarez, habiendo ya expectación por el discurso que debe pronunciar.

Las ocho horas

Gijón.—Los obreros constructores de carruajes han notificado á los patronos que no volverán al trabajo mientras no obtengan la jornada de ocho horas.

Un patrono accedió enseguida á la demanda.

Créese que el día 1.° de abril secundarán la huelga los demás obreros del ramo de construcciones, que tenían ya las ocho horas, y las perdieron cuando el paro general.

La minoría republicana del Ayuntamiento, como es sabido, pidió las ocho horas para los obreros municipales.

También pidió esta minoría que se dé el nombre de Pí y Margall á una plaza, y el de Eladio Carreño, el federalista militante, á una calle.

Los católicos en Cuba y Filipinas

En breve saldrá de Roma para los Estados Unidos, monseñor Sbanetti, ayudante del cardenal Satolli, con la misión especial que le confía el Papa, de reorganizar las Misiones Católicas de Cuba y de Filipinas, para lo cual lleva una Bula que le autoriza para organizar también en aquellos países el clero secular, eliminando del mismo las órdenes monásticas.

No se adelantan los exámenes

El ministro de Instrucción Pública, en vista de la contestación dada por la junta de decanos en reunión celebrada esta tarde, ha acordado no adelantar los exámenes, proponiéndose además que con motivo de las fiestas de la coronación del Rey no se reduzcan uno sólo de los días destinados á clases, á cuyo efecto los seis ú ocho días que haya de vacaciones se compensarán con otros tantos de clase á fin de curso, aplazándose por este tiempo los exámenes.

Es casi seguro que para solemnizar la coronación del Rey se aumenten en las diferentes Facultades los premios extraordinarios al título de Licenciado ó Doctor, así como las pensiones á estudiantes pobres.

También estudia el ministro la manera de que figure en el programa de fiestas una solemnidad académica en la Universidad, á la que asista el Rey.

Aniversario glorioso

Recuerda en «La Epoca» D. Cristóbal Botella, que el día 3 de Abril es el aniversario de la expulsión de los jesuítas.

El 3 de Abril de 1767, el gran conde Aranda y el buen Carlos III expulsaron á los jesuítas. Buena fecha—dice el Sr. Botella—para ser conmemorada dignamente. El 3 de Abril de 1902 puede dejar tamañito al otro 3 de Abril de los tiempos de Carlos III.

Dios le oiga al conservador D. Cristobal Botella.

Estos conservadores son deliciosos. Con tal de dejar tuertos á los liberales sacarían los ojos á la religión y al orden. Capaces son de suscitar al motín contra sus padres de confesión los jesuitas con tal de darse el gustazo de molestar á Sagasta.

Como á nosotros nos gustaría que quedaran ciegos unos y tuertos los otros, encontramos admirable la iniciativa de D. Cristobal Botella y le secundamos excitando á los verdaderos liberales á que conmemoren lo más dignamente posible el aniversario de la expulsión de los jesuítas.

Carlistas y Jaimistas

A «París-Nouvelles» le escriben desde Madrid lo siguiente á propósito del estado de las harmonías del partido carlista:

«D. Carlos, preocupado de la actitud de los primates del carlismo, ha enviado á Barcelona y Valencia uno de sus más devotos servidores para que le informe si el antiguo partido carlista trabaja á favor de su hijo y si D. Jaime subvenciona dos periódicos que hacen en las citadas poblaciones campaña «jaimista».

Dentro de pocos días empezarán á recoger firmas en Barcelona para suscribir un documento que los carlistas remitirán á D. Carlos con el objeto de demostrarle la oportunidad de renunciar sus pretendidos derechos al trono de España á favor de su hijo D. Jaime.

El documento en cuestión parece que lo han suscrito ya 8.000 carlistas.

Dícese que un personaje carlista de Barcelona, muy afecto á D. Jaime, recibió hace poco tiempo una carta de éste en la cual le explicaba los motivos que le indujeron á dirigir últimamente una carta á su padre para hacerle una declaración de adhesión incondicional. D. Jaime dice que mientras estuvo enfermo en Niza, únicamente recibió una visita de su padre, visita que parecía hecha por una persona extraña. Además, D. Carlos no se alojó en el hotel en que estaba enfermo su hijo.»

MAHÓN

DEPÓSITO DEL CEMENTERIO

Insertamos á continuación el recurso de alzada que los concejales republicanos del Ayuntamiento de Mahón han elevado al Sr. Gobernador de la provincia contra el acto del señor Alcalde de dirimir con su voto la cuestión de urgencia.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de las Baleares.

Don Juan Sintes Pons, D. Pedro Pons Sitjes, D. Mateo Ponsetí Sintes, D. Juan Joaquín Rodríguez Femenías, D. Pedro Seguí Mascaró, don Francisco Bosch Ponsetí, D. Antonio Pons Mascaró y D. Bartolomé Terrés Ponsetí, vecinos de la ciudad de Mahón y concejales del Ayuntamiento de la misma, á V. E. atentamente exponen: que en la sesión celebrada por la Corporación el día catorce del presente mes se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador eclesiástico de esta Diócesis sobre uso del depósito de cadáveres de los Cementerios, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior, y el señor Alcalde que presidía la sesión propuso que el depósito de cadáveres se dividiera en dos departamentos, destinando uno de ellos á los católicos y el otro á los disidentes. Después de discutida la proposición fué votada y habiendo resultado el empate de ocho votos en pro y ocho en contra, el concejal D. Juan Orfila pidió la urgencia, y sometida ésta á votación nominal, dió idéntico resultado. El Sr. Presidente dirimió el empate en favor de la urgencia, y la proposición del mismo fué votada segunda vez repitiéndose el empate de la primera; y en su vista volvió el Sr. Presidente á dirimir el empate en sentido afirmativo dando la proposición como aprobada definitivamente.

En opinión de los concejales que suscriben se cometieron con los antedichos actos dos ilegalidades, la primera por haberse votado la proposición del Sr. Alcalde en la misma sesión en que fue presentada, y la segunda en dirimir el Presidente el empate sobre la urgencia.

El concejal Sr. Rodríguez que suscribe, al combatir la proposición expuso que no podía ser votada en aquella sesión procediendo antes que pasase á informe de la Comisión correspondiente, pero su observación no fué atendida. El artículo 103 de la Ley municipal declara nulos los acuerdos tomados sobre un asunto no anunciado en la convocatoria; y la Real orden de 16 de Octubre de 1894 dispone que los presidentes de los Ayuntamientos no permitan que se discutan asuntos no señalados en la convocatoria ó no anunciados en las sesiones anteriores, y en su parte expositiva expresa que toda proposición que contenga materia discutible, debe ser previamente informada por las Comisiones según está mandado.

Aunque había quedado sobre la mesa en la sesión anterior la comunicación del Gobernador eclesiástico relativa al depósito de cadáveres y fué consecuencia de ella la proposición del Presidente, esta entrañaba un asunto nuevo, ó sea la división del depósito en dos departamentos, y este asunto era muy discutible y por lo tanto tenían los concejales el perfecto derecho de estudiarlo con detención antes de ser votado, examinar el depósito para ver si tenía capacidad bastante para ser dividido en dos, estudiar las disposiciones legales sobre la materia, determinar los inconvenientes que la obra podría ofrecer, etcétera; pero no permitiendo que la proposición pasase á informe de la Comisión respectiva y dando á la misma el caracter de urgente, se obligó á los concejales á votar sin el debido conocimiento de causa, infringiendo las disposiciones antes citadas y siendo por tal motivo nulo el acuerdo.

La otra infracción legal cometida por el Sr. Alcalde es la de haberse atribuído la facultad de dirimir el empate de la urgencia, interpretando equivocadamente el artículo 105 de la Ley municipal. Concede este al Presidente, la facultad de decidir el empate en los asuntos que son de la competencia del Ayuntamiento cuando aquel se repite en segunda votación, pero no en la cuestión incidental de si revisten ó no el carácter de urgentes. Este punto debe resolverse por los concejales que asisten á la sesión según el propio artículo y para este caso no concede al presidente la facultad de dirimir el empate si se presenta. Para interpretarlo como el Sr. Alcalde, tendría que elevarse la cuestión incidental de urgencia á la categoría de asunto ó proposición sometida á la resolución del Ayuntamiento, y en tal caso procedería sujetar también la urgencia á segunda votación y que se anunciase en la convocatoria de otra sesión posterior como prescribe la R. O. de 16 octubre de 1894, y semejante requisito no se cumplió. Resulta, pues, que el presidente no solo decidió el empate abrogándose una facultad que no tenía, sino que lo dirimió en primera votación, cuando, aun teniendo la facultad de dirimirlo, debía haberse votado la urgencia por segunda vez conforme al propio artículo 105.

Por lo demás, la proposición no podía en justicia calificarse de urgente cuando durante varios años se han depositado en el único depósito que existe los cadáveres de católicos y de desidentes; y fuera altamente absurdo que un Presidente tuviese la facultad de resolver en una misma sesión dos empates, para lo cual sería necesario proceder á cuatro votaciones consecutivas.

En virtud de lo expuesto, los concejales que suscriben suplican á V. E. que declare nulo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión del 14 del presente mes aprobando la proposición del Sr. Alcalde, y disponga que esta pase á informe de la Comisión respectiva antes de ser votada definitivamente, con sujeción á los arts. 103 y 105 de la Ley municipal y R. O. de 16 de octubre de 1894; lo que esperan obtener de la acreditada justificación de V. E. Mahón veinte y seis Marzo de 1902.

Con gusto insertamos hoy un remitido del señor Benitez, manifestando que D. Juan Orfila está conforme con el espíritu de las frases que le atribuyó como por él pronunciadas en la última sesión del Ayuntamiento.

No tenemos el menor inconveniente en manifestar que nuestra apreciación fué equivocada, pues no podíamos creer que el señor Orfila sostuviera que los Ayuntamientos tienen el deber de asistir á las funciones religiosas por ser España una nación católica.

Según la Constitución, los españoles pueden profesar cualquiera opinión religiosa y la Ley municipal no exije que para ser concejales, profesen los españoles una religión determinada. Por lo tanto, podría un Ayuntamiento estar constituído en su totalidad por protestantes ó librepensadores, y no podemos concebir cómo el señor Orfila, en su claro talento, sostenga que es una obligación de los Ayuntamientos, cualquiera sean las creencias de los concejales que lo componen, el asistir á las funciones de la Iglesia católica. Que el mismo señor Orfila ha sancionado lo dicho por el Sr. Benitez, debemos creerlo puesto

que éste lo asegura; pero repetimos que nos ha sorprendido en extremo, sobre todo tratándose de un hombre de Ley.

En el día de hoy ha empezado á salir á las seis de la tarde el vapor directo que hace el servicio de Mahón á Barcelona, y lo propio harán en lo sucesivo los vapores que salen los lunes y miércoles para Palma y Barcelona respectivamente.

El orfeón «El Progrés» dará el próximo domingo en el salón del local que ocupa en la calle de San Roque uno de los conciertos con que obsequia á los socios y familias, en el que el variado programa de piezas de canto irá seguido de baile.

La sociedad Progresiva Femenina celebró un banquete de promiscuación el viernes último. El acto resultó muy bien y muy concurrido, leyéronse poesias adecuadas y pronunciáronse elocuentes discursos; terminó la fiesta acordándose entregar 5 pesetas á «El Porvenir del Obrero» para los obreros presos y perseguidos y repartir cien panes á los pobres de la localidad, cuyos acuerdos quedaron cumplidos el día 30 del pasado mes.

La mencionada sociedad femenina abrió anoche una escuela nocturna para niñas y fueron muchas las dicípulas que asistieron.

Todo esto nos parece muy bien, conque adelante.

Por la Administración Depositaría de este partido se empezará desde mañana á satisfacer las pagas á las clases pasivas que tienen asignados sus haberes en la misma.

Registro Civil	Mes de Marzo	
Matrimonios. . . .		10
Nacimientos varones. .		17
Id. hembras .		26
		43
Defunciones varones. .		18
Id. hembras .		10
		28

—Por edades—

Menores de 1 año. .	4	
De 1 á 2 » . .	2	
» 3 » 10 » . .	1	
» 11 » 20 » . .	3	28
» 21 » 30 » . .	0	
» 31 » 50 » . .	4	
Mayores de 50 . .	14	

Publicamos hoy un remitido, que nos fué imposible insertar ayer, de la Comisión del «Centro de Coalición Administrativa» diciéndonos que esta se encuentra muy satisfecha de la gestión del Sr. Blanc en el Consistorio. Muy enhorabuena.

Lo que ignoramos nosotros, y creemos que todo el público, es lo que ha logrado alcanzar el Sr. Blanc *en beneficio del Tesoro popular*, y los mayores beneficios que no ha podido obtener «por no reinar buena harmonía entre los Concejales», según manifiesta dicha Comisión. A ménos que éste se refiere á los soñados beneficios de los cerdos cebados en el casco y radio de la población que en vez de beneficios se hubieran trocado en perjuicios. Sensible es por tanto que la Comisión no haya sido más explícita.

A las cinco y media de esta tarde se ha presentado en la redacción é imprenta de este periódico el Juzgado de Instrucción para incautarse de los ejemplares del número de ayer por haber sido denunciado.

Los Diputados republicanos que habían de tomar parte en el mitin que debía celebrarse en París, no obstante la prohibición del Gobierno francés de que el acto se celebre, salieron el sábado de Barcelona con direccion á la capital de Francia.

A despedir á los Sres. Blasco Ibáñez, Soriano, Lerroux, Junoy y Fuente asistieron numerosas representaciones de los centros republicanos de Barcelona reinando mucho entusiasmo y prorrumpiendo en vivas á la federación revolucionaria y á los valientes diputados que la han propuesto.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

SESIÓN DEL 30 MARZO 1902

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro de Cossío y Cuenca, y asistiendo los señores concejales Díaz, Pons Goñalons, Pons Carreras, Petrus y Juan.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 23 del actual.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y para cumplir con lo dispuesto en el párrafo 2.° del art. 20 de la vigente Ley de Presupuestos, se acordó que, desde el 1.° de Abril próximo, la especie «vinos», adeude la suma de 3'93 pesetas por cada 100 litros, incluso el recargo municipal.

Y se levantó la sesión.

REMITIDOS

Sr. Dr. de El Liberal.

Muy Sr. mío y de mi distinguida consideración: He leido en el número de su diario correspondiente al 29 del actual, que el Sr. Orfila al leerse el artículo 71 de la Ley Municipal, no había pronunciado éstas palabras: «Que no se adecuaba dicho artículo á la cuestión que se ventilaba; pues el concurrir á la Iglesia, no era ninguna función del Ayuntamiento; sino uno de sus deberes como perteneciente á nación católica.» Pues, bien, como no sería nada extraño hubiese padecido error por no haber tomado notas de la sesión, y *máxime* por la distancia en que estaba; y deseando esclarecer lo que hubiere sobre el particular, he tenido el honor de visitar á dicho señor, el cual me ha asegurado que, aunque no podía precisar hubiere vertido las palabras textuales de mi artículo. «Algo de la sesión Municipal», estaba conforme con su espíritu y que en principio había pronunciado tales conceptos. Ahora, bién, siendo yo el autor de la reseña, espero de su amabilidad se dignará, Sr. Director, rectificar, puesto que el Sr. Orfila no me ha negado los citados conceptos.

No dudando procederá usted como caballero, se reitera suyo affmo.

s. s. q. b. s. m.

Victorino Benitez.

Mahón 31 Marzo 1902.

* *

CENTRO DE COALICION ELECTORAL

Sr. Director de El Liberal:

Esperando no ser desairados le suplicamos tenga á bien dar publicidad en las columnas de su diario á las siguientes líneas, quedándole por ello agradecidos los señores que componen dicho Centro.

Aunque contra nuestro propósito venimos á hacer constar, contestando á una insinuación de El Liberal del día 29 referente á D. Antonio Blanc, diciendo:

Que no tenemos por qué divorciarnos con dicho señor concejal, por cuanto nunca impondremos nuestro modo de pensar y proceder á ninguno de los señores que nos representan en el Municipio por estar bien definido nuestro programa con estos señores, pues que de hacerlo así, comprendemos que sería el único medio de que tal sucediera.

Nuestras aspiraciones quedaron bien definidas en el programa que circulamos entre los mahoneses el día 31 Octubre, pudiendo, al propio tiempo, cerciorarse de ello verbalmente el redactor de dicho suelto con don Antonio Pons Mascaró, á quien, al igual de los demás candidatos expusimos nuestro deseo, antes de que nos honrara con su representación, de que únicamente deseábamos administración, que es á lo que vienen llamados los Municipios.

Siempre hemos creido ser de un efecto contraproducente el cohibir el libre albedrío, respecto á la política, á persona alguna queriendo exigirle plena sumisión en todos sus actos á trueque de haberle favorecido con el nombramiento de Concejal que el pueblo libérrimamente le confió.

Por tanto, opinamos contradictoriamente con el autor del indicado párrafo que á dicho señor Blanc se refiere; primero por estarle agradecidos de su corta gestión en el Consistorio, pues creemos que tras lo que ha logrado alcanzar en beneficio del tesoro popular ha demostrado su nobleza de proceder interesándose en procurar mayores beneficios en su provecho, y que si lo que en tiempos de buena armonía entre los Concejales hubiera podido ser un hecho, en el actual estado de cosas, no se le ha querido complacer. Publicamos esta aclaración para demostrar á todos nuestros representantes en el Municipio nuestra conformidad con su modo de proceder, administrativamente.

Reitera su agradecimiento y se ofrecen de V. affmos. SS. SS.

La Comisión.

* *

Sr. Director de El Liberal.

Muy Sr. mío y distinguido amigo: Espero de su amabilidad se servirá dar cabida en el periódico de su digna dirección á las siguientes líneas por lo que le anticipa las gracias su atento S. S.

Un Villa-Carlino.

En el número del periódico «El Bien Público» correspondiente al día 29 del finido Marzo, aparece un escrito que desde esta villa parece le fué remitido, en el cual se da á entender que las fiestas religiosas llamadas de Semana Santa, en esta villa se han celebrado este año con gran pompa y fervor, acudiendo la mayoría de estos vecinos á realzar dichos actos con su presencia.

Parece mentira que haya quien se atreva á hablar de esa manera del pueblo de Villa Carlos, siendo así que el autor del aludido escrito con seguridad no ignora los esfuerzos que hay que hacer para hallar unos veinte hombres que quieran cargar con los pasos para lucirlos en las procesiones. Bien se vé que no tienen los católicos en donde echar mano para demostrar la fe cristiana de los vecinos de esta población, cuando en el citado escrito se sacan á relucir las iluminaciones en total de dos edificios. ¿Qué significa esto en una población de 2.500 habitantes? Y se sirven de este pretexto para presentarlo como ejemplo que debiera seguir el resto de los católicos.

También quiere darse á entender en el mencionado escrito que en esta población el cristianismo va abriéndose paso entre los indiferentes.

Si en una población insignificante como lo es esta en el espacio de tres años poco más ó menos se han celebrado treinta y cuatro actos civiles, en los cuales se ha prescindido por completo de toda ceremonia religiosa ¿de dónde se sacarán esos señores que la fé se abre paso? Convengo en que la fé se abre paso, pero la fé á la razón, á lo lógico, á lo natural y á lo bello, no á unas creencias que languidecen á medida que la Sociedad avanza en el camino de la perfección.

Acudid á cuantas fiestas religiosas se celebren en esta villa, y yo os aseguro que siempre hallaréis los mismos asistentes á ellas y si alguna diferencia notáis será en menos, pues sabido es por todos que el pueblo más anticlerical de esta Isla es este, y quien trate de hacer ver lo contrario, no hace más que faltar al octavo mandamiento, cosa extraña entre católicos que tanto alardean de justos y virtuosos.

Un Villa-Carlino.

Villa Carlos 1.° Abril 1902.

Sección Telegráfica

(servicio particular)

Madrid 1.°, 24.

El Ayuntamiento del Ferrol ha acordado que los obreros municipales trabajen ocho horas diarias.

El ministro de Hacienda señor Rodrigañez llevará hoy al Consejo un nuevo proyecto relativo al Banco de España.

Madrid 2, 2'15.

La prensa dice que el Emperador de Austria se excusa de aceptar al nuevo embajador de España señor Ugarte.

En el Ateneo de Madrid ha tenido lugar una brillante velada en honor de Victor Hugo.

Madrid 2, 11.

Los señores Romero Robledo y Duque de Tetuan han hecho declaraciones sosteniendo que el Gobierno no hará nada en las cuestiones social y religiosa. Silvela afirma que las resoluciones ministeriales en materia religiosa deben someterse al Vaticano.

Madrid 2, 12'05.

En el mitin republicano celebrado en Valladolid, el Sr. Muro dijo que para la coronación del Rey debe organizarse una enérgica protesta, y que será mejor si es violenta que pacífica.

Madrid 12, 0'30.

París.—Los diputados republicanos Soriano, Lerroux, Blasco Ibánez y Junoy irán á Bélgica con el objeto de visitar al jefe de los republicanos belgas, siendo probable que el mitin anunciado tenga lugar en Bruselas.

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 2,

Barómetro 748'5
Viento S. E. galeno
Marejada
Cielo acelajado
Horizontes muy brumosos.

ANUNCIOS

LA MARÍTIMA

Compañía Mahonesa de Vapores

En cumplimiento de lo preceptuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, las salidas de los vapores correos de esta Isla en las líneas de Mahón á Barcelona directo, de Mahón á Palma, y de Palma á Mahón, desde 1.º Abril á 30 Septiembre próximo, tendrán lugar á las 18 en lugar de las 17 que hasta ahora han venido efectuándose.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 24 Marzo 1902.—Por «La Marítima» Compañía Mahonesa de Vapores.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

Administración Depositaría especial

de Hacienda de Menorca.

Clases pasivas-Ravistas.—En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855 y conforme á lo prevenido en las Reales Ordenes de 29 Diciembre 1882, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Direción general aprobado por R. O. de 30 de Julio último, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la caja de esta Administración, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el Sr. Interventor de la misma dentro del presente mes de Abril, desde las diez de la mañana á las doce y en los días 16 al 24.

La revista será rigurosamente personal y en la misma forma de los años anteriores.

Mahón 2 Abril de 1902.—El Administrador Depositario.—Emilio Costa.

Bordadora

En la calle de la Reina número 75, se confeccionan toda clase de bordados en ropa blanca, á precios económicos, por una joven recientemente salida de un Colegio de Palma.

Pérdida

Se ha extraviado desde la iglesia de Santa María á sus calles contiguas un alfiler de oro con varios brillantes.

Se gratificará á la persona que se sirva devolverlo en esta imprenta.

Se desea encontrar una casa espaciosa para alquilar, con jardin y agua.

Informarán, calle Nueva, 25, imprenta de D. Bernardo Fábregues.

—

En la misma imprenta informarán de quien desea vender varios perros perdigueros.

Francisco Fábregues, imp.

Almacen de muebles de Sintes

Plaza Príncipe, 6-Mahón

Gran surtido en toda clase de muebles, cuadros, espejos, alfombras y cortinages de todas clases y precios.

Novios, aprovechar la ocasión

Pasajeros y Comerciantes

Casa situada en lugar céntrico y recomendable por sus buenas habitaciones con vista á la Rambla, muy cerca de la Administración Principal de Correos y Plaza de Cataluña.

Dependientes á disposicion de sus clientes á la llegada de trenes y vapores

Servicio esmerado de cocina por raciones y á cubierto con gran variación de platos y precios que permite comer á gusto y con economía.

FONDA

LA PALMA

Calle Tallers, 11; (frente á la Rambla de Canaletas) BARCELONA

BALDOMERO SOLÉ

GRANDE Y ESMERADO SERVICIO

Se sirven Banquetes y Bautizos

Hospedajes á precios módicos

El pasajero podrá comer á la carta ó á cubierto según su deseo.

Tallers, 11-BARCELONA

LA CATALANA

Compañía española de seguros contra incendios y explosiones

Á PRIMA FIJA

Treinticinco años de existencia

DOMICILIO SOCIAL: Dormitorio de San Francisco, 5, Barcelona (Edificio de su propiedad.)

Garantías: Pesetas 17.415,000

DIRECCIÓN: Sr. D. Fernando de Delás y de Falpí, propietario—Sr D. José M.ª de Delás y Miralles, propietario.

Esta compañía, creada exclusivamente con capitales españoles, ha merecido y goza de la mayor confianza en el país por la doble garantía que ofrecen su capital social y reservas invertidas, en su mayor parte en magníficos edificios situados en las principales calles de Barcelona, y la respetabilidad de las personas que la constituyen.

Comprueban el desarrollo que han obtenido los capitales asegurados, pues en 31 Diciembre de 1899 se elevan á la suma de Ptas. 955.921,720'18, así como los 5487 siniestros satisfechos, cuyo total importa la respetable suma de Pesetas 6.977,797'95.

Asegura todas las propiedades, muebles é inmuebles que pueden perecer bajo la acción del fuego, así como los estragos causados por la caída del rayo y las explosiones, de cualquier naturaleza que sean.

En caso de siniestro, los perjuicios se fijan, prévia declaración á la Compañía por convenio con el asegurado ó por una peritación extra judicial, sin otra for ma lidad alguna, y su importe se paga al contado sin deducción de ninguna clase.

Ofrece á los asegurodos, sobre otras compañías de su clase, la ventaja de que cualquier cuestión que surgiera del contrato se resuelve en España sin tener que someter á los centros del extranjero las soluciones que se adopten, ni sujetar á las leyes de otros países ni á los conciertos internacionales las reclamaciones que procedan en su caso, sino que los asegurados tienen la inestimable facilidad de entenderse, en todo caso, con la Dirección general de la Compañía y llegar á un acuerdo en las cuestiones de más difícil interpretación.

SUB-DIRECTOR EN LA ISLA DE MENORCA

D. Pascual José Hernández, Deyá 7.—MAHÓN.

Consulta especial

de enfermedades venéreas sifilíticas y las propias de los niños por el Médico de Sanidad Marítima D. Estéban Brotons.

Calle de la Concepción núm. 2.

Horas de 2 á 4, y por correo.

B. M. BUSTAMANTE ORFILA

Médico Cirujano

CONSULTAS DE 11 Á 1

Deyá, 2-Mahón

Las riquísimas OSTRAS del Fonduco

se venden á peseta la docena

Carbón legítimo de encina de Italia

DE SUPERIOR CALIDAD

Habiendo sido almacenado parte del descargado del Pailebot «Lealtad», sigue vendiéndose á los mismos precios y condiciones.

Para informes y demás en el almacén de D. Miguel Estela, Rampa Abundancia 45 y en la droguería de los Sres. Valls, Pons y Arguimbau, Nueva 8.-Mahón.